

Sentencias de la Co IDH

**González y otras
(Campo Algodonero) vs.
México**

Obligaciones derivadas del derecho internacional de los derechos humanos

SEGOB



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

- **Obligación de respetar:** ninguno de los órganos del Estado, en cualquiera de sus niveles y funciones, debe violentar los derechos humanos, ni por medio de acciones ni omisiones.
- **Obligación de proteger:** los órganos del Estado deben evitar que particulares violenten los derechos humanos.
- **Obligación de garantizar:** el Estado debe realizar la investigación de violaciones a derechos humanos, sancionar a los culpables y reparar el daño.
- **Obligación de satisfacer o tomar medidas:** los órganos de gobierno deben realizar acciones tendientes al cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

Obligatoriedad

SEGOB



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

Es importante tener en cuenta que el cumplimiento de las sentencias de la Corte IDH, es una obligación del Estado mexicano en su conjunto.

En el derecho internacional, la obligación de reparar es la consecuencia de un hecho ilícito imputable al Estado, que compromete su responsabilidad internacional.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado

SEGOB



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

- Para el cumplimiento de sentencias internacionales se debe observar lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, toda vez que en su artículo 2º señala que:

“los preceptos contenidos en el Capítulo II y demás disposiciones de esta Ley son aplicables, en lo conducente, para cumplimentar los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, (...) aceptadas (...) por el Estado Mexicano, en cuanto se refieran al pago de indemnizaciones”.

Acuerdos amistosos

SEGOB



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

Se propone considerar extender la aplicación del recurso al pago de las indemnizaciones establecidas en los acuerdos amistoso que se logren con la misma partida para sentencias internacionales, cubriendo de manera anticipada la reparación del daño, indemnizaciones, bajo el compromiso de restituir el derecho vulnerado en los diversos ámbitos.

Campo Algodonero

SEGOB



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

- El 10 de diciembre de 2009, le fue notificado al Estado mexicano la sentencia del caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México. Su cumplimiento y ejecución involucra la responsabilidad y participación coordinada de los tres niveles de gobierno.
- En tal sentido se han generado y coordinado a través de grupos de trabajo, diversas acciones tendientes a su cumplimiento, lo que resulta en el cumplimiento de siete puntos resolutivos y en avances sustanciales para el cumplimiento de los restantes.

Campo Algodonero. Grupo de Trabajo

SEGOB



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

- Autoridades federales, estatales y municipales:

Secretaría de Gobernación (SEGOB), Secretaría de Seguridad Pública Federal (SSP), Procuraduría General de la República (PGR), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua (PGJ-CHIH), Secretaría General de Gobierno del estado de Chihuahua Instituto Chihuahuense de la Mujer (ICHMUJER) y Presidencia Municipal de Ciudad Juárez, Chihuahua la responsabilidad y participación coordinada de los tres niveles de gobierno.

Campo Algodonero

SEGOB



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

Resolutivo	Acción	Plazo de Sentencia	Estado Actual & Consideraciones
12	Conducir eficazmente el proceso penal en curso y de los que se lleguen a abrir para identificar, procesar y sancionar a los responsables materiales e intelectuales de la desaparición, maltrato y privación de la vida de las jóvenes González, Ramos y Herrera, conforme a las directrices del numeral 455 de la Sentencia	Plazo Razonable	EN PROCESO La Fiscalía General del Estado de Chihuahua prosigue con la investigación de los tres casos de homicidio, considerando una perspectiva más amplia y conservando al equipo de profesionales que ha estado a cargo de la segunda etapa de la diligencia.
13	Identificación, proceso y en su caso, sanción de los funcionarios que cometieron irregularidades	Plazo Razonable	EN PROCESO Se iniciaron 62 procedimientos administrativos ante la Secretaría de la Contraloría del Estado. Se aplicaron 26 actos sancionatorios. Los procedimientos administrativos en curso son 12
14	Investigación de las denuncias presentadas por los familiares o las víctimas que han sido hostigados y	Plazo Razonable	CUMPLIDO No existe constancia de que se hubiesen presentado quejas o

Campo Algodonero

SEGOB



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

Resolutivo	Acción	Plazo de Sentencia	Estado Actual & Consideraciones
15	Publicación de la Sentencia	Seis Meses	CUMPLIDO
16	Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional	Un año	EN PROCESO La Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos está en negociaciones con los representantes de las víctimas para lograr los acuerdos del Acto Público de Reconocimiento. Dicho Acto será coordinado por el Gobierno del Estado y el ICHMUJERES. A petición de los beneficiarios el Acto se difirió para el mes de Noviembre de 2011.
17	Memorial de las víctimas de homicidio por razones de género.	Un año	EN PROCESO Los familiares aceptaron el proyecto ejecutivo que se les presentó, se reservan la aceptación definitiva hasta contar con el proyecto final del memorial per se.

Campo Algodonero

SEGOB



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

Resolutivo	Acción	Plazo de Sentencia	Estado Actual & Consideraciones
18	Estandarización de todos los protocolos, manuales, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia utilizados para investigar todos los delitos relacionados con desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres conforme al Protocolo de Estambul, el Manual sobre Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias de Naciones Unidas (Protocolo de Minnesota) y los estándares internacionales de búsqueda de personas desaparecidas con base a una perspectiva de género.	Un año Informe anual por tres años	EN PROCESO Derivado de los resultados de la revisión de protocolos de investigación de delitos contra las mujeres, se conformó un comité de especialistas. Se invitó a funcionarios de las instituciones vinculadas al grupo de trabajo con los investigadores a fin de lograr un consenso en la construcción del Protocolo. Se envió al Comité Técnico de Investigación Científica Ministerial de la Conferencia Nacional de Procuradores de Justicia para que posteriormente esta instancia los apruebe como acuerdo de aplicación general como práctica en toda la República.

Campo Algodonero

SEGOB



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

Resolutivo	Acción	Plazo de Sentencia	Estado Actual & Consideraciones
19	Publicación de la Sentencia	Seis Meses	CUMPLIDO
20	Creación de una página electrónica que contendrá la información personal necesaria de todas las mujeres, jóvenes y niñas que desaparecieron en Chihuahua desde 1993.	Seis Meses	CUMPLIDO PERMANENTE La Fiscalía del Estado de Chihuahua informó de la creación y mantenimiento de la página.
21	Confrontación de información genética de cuerpos no identificados de mujeres o niñas privadas de la vida en Chihuahua con personas desaparecidas a nivel nacional.	Un año	EN PROCESO Está por ser instalado el sistema por parte de los técnicos de FBI. Faltan algunos estados por incorporarse al RENPE.

Resolutivo	Acción	Plazo de Sentencia	Estado Actual & Consideraciones
22	Capacitación con perspectiva de género a funcionarios públicos y población en general del Estado de Chihuahua.	Informe anual por tres años	CUMPLIMIENTO PERMANENTE FASP Y SUBSEMUN destinaron a Chihuahua la cantidad de 1,023,500.00 para aplicación en capacitación. Se han realizado campañas de capacitación a operadores de justicia y población en general.
23	Acordar los Programas de Educación para la población en general sobre el tema de discriminación.	Informe anual por tres años	CUMPLIMIENTO PERMANENTE CONAVIM difunde en tiempos oficiales la campaña social: «Visualización de las formas de violencia hacia la mujer»

Campo Algodonero

SEGOB



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

Resolutivo	Acción	Plazo de Sentencia	Estado Actual & Consideraciones
24	Atención Médica	Inmediata	CUMPLIMIENTO PERMANENTE La Secretaría de Salud ha brindado atención médica y psicológica a las dos familias que residen en México. La Familia Monreal está recibiendo atención médica en el Estado de Zacatecas. La Familia González en el Estado de Chihuahua.
25	Indemnización	Un año	CUMPLIDO En el mes de Diciembre de 2010 se realizaron los pagos por concepto de indemnización y reparación del daño.
26	Cumplimiento Integral de la Sentencia	Primer Informe: Un año	El 9 de Diciembre se remitió a la Corte a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores el primer informe de cumplimiento de la Sentencia.

El Estado mexicano reitera su compromiso de dar cabal cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos González y otras campo algodonerero contra el Estado mexicano

Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos

- La Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos refleja la convicción del Estado mexicano de cumplir con sus compromisos internacionales

La reforma a diversos preceptos constitucionales son modificaciones de tal importancia que le dará al Estado mexicano una nueva estructura.

Los cambios incidirán en el entendimiento y funcionamiento de los derechos de las personas, en cuanto al modo de actuación de los órganos del Estado en los tres órdenes

En el artículo 1º, entre otras reformas, se establecen los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos y se hace explícita la obligación del Estado para: **prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos.**

Los derechos humanos son los reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales suscritos por el país; se añade el principio internacional ***pro personae***: la interpretación de la Constitución y sus leyes siempre debe de ser en las mejores condiciones y a favor de las personas.